





CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS

DATO	S DE LA EMPRESA				
CIF/NI	F/NIE				
D./DÑA.			NIF./NIE		EN CONCEPTO (1)
NOMBR	E O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPR	ESA	DOMICILIO SOC	CIAL	
PAIS		MUNICIPIO			C. POSTAL
RÉGIN	S DE LA CUENTA DE CO IEN COD. PROV.		IDAD ECONÓMICA		
DATO	S DEL CENTRO DE TRA	BAJO			
PAIS		MUNIC	CIPIO		
DATO D./DÑA	S DEL/DE LA TRABAJA	DOR/A	1		
D./DNA			NIF./NIE		FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILI	ACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	<u> </u>	NACIONALIDAD	
MUNICI	PIO DEL DOMICILIO		PAIS DOMICIL	.10	
			DECLARAN		
a)	en condiciones de obt	está en posesión del título o certif cado de pro enerlo por haber terminado con fecha an para la práctica profesional objeto de este		,	The state of the s
b)	estudios o del certif ca	do cinco años, o siete en el caso de persona do de profesionalidad , salvo en el supuesto q d reconocido igual o superior al 33%, en cuyo	ue el trabajador s	ea menor de 30 añ	os o menor de 35 con un
c)	Que el/la trabajador/a	tiene reconocida la condición de persona con	•		• •
d)	Que el/la trabajador/a	no ha estado contratado en prácticas en ésta	a u otra empresa	por tiempo superio	or a dos años.
	En caso de primer cor	ntrato en prácticas :Señalese con una X, lo	que corresponda:		
	Que el trabajador/a	desempleado/a es menor de 30 años.			
	Que el trabajador/a	desmpleado/a es menor de 35 años y con un	grado de discap	acidad reconocido	igual o superior al 33%.
	Que el trabajador/a empresa.	desempleado/a es menor de 30 años y realiz	a prácticas no lat	porales acogidas a	I R.D. 1543/2011 en la
e) [Que el trabajador c	on un grado de discapacidad reconocido igua Trabajadores.	al o superior al 33	8% se acoge a la D	isposición Adicional 20ª

Que reunen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (6), en prácticas, incluido en el grupo profesional / nivel profesional (7), de acuerdo con el sistema de clasif cación vigente en la
empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
SEGUNDA: La jornada de trabajo será (8):
A tiempo completo: la jornada de trabajo será de
A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de, horas al día, al a semana, al mes, al año siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (10).
La distribución del tiempo de trabajo será de (11)conforme a lo previsto en el convenio colectivo.
En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias(12)
SI NO
TERCERA: La duración del presente contrato será de (13)
CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos(16) euros brutos(16) euros distribuyen en los siguientes conceptos salariales (17)
QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (18)
SEXTA: A la f nalización del presente contrato, la empresa se obliga a expedir un certificado al/a la trabajador/a en el que conste la duración las prácticas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas por cada uno de ellos.
SEPTIMA :El/la empleador/a tendrá derecho en el caso de que el trabajador sea de menor de 30 años a una reducción del 50% de la cuota el presarial por contingencias comunes correspondiente al trabajador durante toda la vigencia del contrato.
Si el/la trabajador/a estuviese realizando prácticas no laborales en la empresa, según lo establecido en el Real Decreto 1543/2011, en el momer de la concertación del contrato en prácticas la reducción será del 75%.
OCTAVA: El contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido,incluido, en su caso, el de las prórrogas que se puedan acordar.
NOVENA: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), art. de la Ley 11/2013 de 26 de julio (BOE de 27 de julio), por el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo (BOE de 9 de abril), Asimismo le será aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de
DECIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en plazo de los 10 días siguientes a su concertación. El/la empresario/a comunicará el f n de la relación laboral al Servicio Público de Empleo deen el plazo de los 10 días siguientes a dicha terminación.
UNDECIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.
DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos consignados en el presente contrato tendrán la protección derivada de la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre.
 Director/a Gerente, etc. Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. De acuerdo con los títulos o certif cados establecidos en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores según redacción dada por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre. El/la trabajador/a deberá entregar al/a la empresario/a fotocopia compulsada del título o certif cado de profesionalidad, certif cación de su solicitud o certif cación acreditativa de la terminación de los estudios o de la formación obtenida. Se cumplimentará sólo en el caso de que el/la trabajador/a tenga la condición de persona con discapacidad y se indicará el organismo of cial que ha emitido dicha certif cación. Indicar profesión. Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasif cación profesional vigente en la empresa. Marque con una X lo que corresponda. Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo.
y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista e el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal. (11) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo (12) Señalése lo que proceda y en caso af mativo adjúntese el anexo, si hay horas complementarias.
 (13) No inferior a seis meses ni superior a dos años. (14) Las situaciones de I.T., riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, interrumpiran el cómputo de la duración del contrato.
 (15) De establecerse período de prueba, no podrá ser superior a un mes para los/as titulados/as de grado medio o con certif cado de profesionalidad de nivel 1 ó 2, ni de dos meses para los/as titulados/as de grado superior o certif cado de profesionalidad de nivel 3, salvo lo dispuesto en Convenio Colectivo. (16) Diarios, semanales o mensuales, no inferior en la establecida en convenio colectivo para los/as trabajadores/as en prácticas, ni, en su defecto, al 60 o al 75 por 100 durante el primer o segundo año de vigencia del contrato, repectivamente, de salario f jado en convenio para un/a trabajador/a que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo. En ningún caso, inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

(17) Salario base y complementos salariales.
(18) Mínimo: 30 días naturales.





ue ei co	ontrato en practicas que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes ciausulas especii cas.
	PRÁCTICAS (ORDINARIO).
	DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO .
	PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS PARA TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN
	DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO
	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
	DE TRABAJOS DE INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.
	v cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS CODIGO DE CONTRATO
TIEMPO PARCIAL 5 2 0
Que el/la trabajador/a esta admitido/a en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014/án/ÁrJ/án/Áraða) { à '\ É\ [a a 38 a 4 [A [A DE) E\ ^ A EDEF Ár A DEF Ár A A A A A A A A A A A A A A A A A A



AS DE TRABA CIA DE GÉNEI E SERES HUM	JADORES EN RO, DOMÉSTI- ANOS.
cc	DIGO DE CONTRATO
EN PRÁCTICAS	
211110110110	
TIEMPO COMPLETO	4 5 0
TIEMPO PARCIAL	5 5 0
da por la disposición finatentes de (1)	na X lo que corresponda.
s causas: erción social. ncluida en el ámbito de aplicac	ión de la relación
	EN PRÁCTICAS TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL TIEMPO PARCIAL

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



	CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN S SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCION	ITUACIÓN DE E	EXCLUSIÓN
		CC	ÓDIGO DE CONTRATO
		EN PRÁCTICAS	
		LITTRACTIONS	
		TIEMPO COMPLETO	4 5 0
		TIEMPO PARCIAL	5 5 0
(BOE	Id/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido en alguna de las situaciones cor 30 de diciembre),(articulo 2.apartado 5) y D.Adicional 2ª, modif cada por la D.Final 3ª de la inte certif cación emitida por los Servicios Sociales competentes de	Ley 44/2007, de 13 de d	iciembre, y que acredita
	Que el/la trabajador/a está admitido/a en el Plan de Activación para el Empleo y esta en p ∰SEPE. (R.D. Ley 16/2014/á^ÁrJás^Ása&a { à¦^Éá, [åãææå[Á,[¦ÁÜÉÖÉS^^Ã-ŒŒFÏ Ás^ÁGÌÁs^Á	osesión del documento a æà¦ā)	creditativop o resolución de
(1) Indicar el Organismo of cial que emite la certif cación		
,)) Indicar el colectivo al que pertenece.		
Dese	mpleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:		
,	erceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denomi	nación adoptada en cada Comuni	dad Autó-
	n, miembros de la unidad de convivencia benef ciarios de ella. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alquna de las s	iguiantos causas:	
Б) Г	 Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. 	iguierites causas.	
	- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.		
C) J	óvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.		
D) P	Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitacion	ón o reinserción social.	
E) Ir	nternos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral	no esté incluida en el ámbito de a	plicación
de	e la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales	s y ex-reclusos/as.	
	Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la respon		
	les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral		
_	mento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de li		as.
•	Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades. Autónomas y las ciudades de	•	
н) Н	Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las	ciudades de Ceuta y Melilla.	



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO
CODICO DE CONTRATO
CODIGO DE CONTRATO TIEMPO COMPLETO 4 2 0
TILIMFO COMPLETO 4 2 0
El/la trabajador/a declara: Que es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los subsidios por desempleo:
Recogidos en el art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.
La Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tienpo, tendrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Socialpor todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.
En el supuesto de trabajadores/as incluidos en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50% del importe de la cuota fija del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencias que correspondan.
responsable de la conzación por jornadas reales al NEAGO por las contingencias que correspondan.



http://www.sepe.es

C	LÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS DE PE ON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	RSONAS
		CODIGO DE CONTRATO
	☐ TIEMPO COMPLE	
	TIEMPO PARCIAL	5 2 0
Se esta	ablece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de período de pruebade (1) ones siguientes	en las
Para log	grar la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a, la empresa se compriones al puesto de trabajo	romete a realizar las siguientes ea a distancia se realizarán los
Los cen a las bo	tros especiales de empleo que contraten temporalmente a personas con discapacidadtendrán derecho dura oni.caciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de tra otas de recaudación conjunta.	
Las part	tes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, en el Real Decreto 136. D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre (B de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de	.O.E 24 de Octubre) y en la Ley
Que e (R.D	l/la trabajador/a está admitido /a en el Plan de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento ac Ley 16/2014Ås^ÆJÆs^Æå&æ}{à¦^Ƽ[åãææå[Á][¦ÁÜÈĎÆ\$^^ÆdЀFÏÆs^ÁGÌÆs^Ææ¦∄).	reditativo o resolución del SEPE
(1) (2)	No podrá exceder de 6 meses. Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso por el equipo Multiporofesional.	
(-/		





CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS DE TRABAJOS DE
INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO
CODIGO DE CONTRATO
TIEMPO COMPLETO 4 2 0
TIEMPO COMPLETO
TIEMPO PARCIAL 5 2 0
ILINFOFARCIAL 5 2 0
Que el contrato se realiza para interés social Para fomento de empleo agrario .
Que el empleador es : Corporación Local, Órganos de la Aministración General del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad sin ánimo de lucro, Universidad
El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente,por el artículo 11 del Estatuto de
los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre (BOE 24 de Octubre) y por la Ley 43/2006 de 29 de diciembre BOE 30 de diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato En	por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a o	continuación indicados, firmando las partes interesa	ıdas.
El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/de la menor, si procede	
* IMPORTANTE (TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD			

JURÍDICA)

http://www.sepe.es